



COLEGIO CEDAP

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión revisada, actualizada, aprobada y
adoptada por los Consejos Académico y
Directivo

Diciembre 18, 22 de 2020

Introducción.

La construcción de una convivencia pacífica, armónica y democrática entre los miembros del **COLEGIO CEDAP**, **exige** de todo su aporte personal y de trabajo en equipo para lograrlo, además se hace necesario que a través del consenso de los integrantes de la Comunidad Educativa se pacten las normas que regulan el comportamiento individual y social.

El **MANUAL DE CONVIVENCIA**, expresa la necesidad de generar espacios para la participación, el respeto, la tolerancia, la equidad e igualdad, la justicia y libertad, máximos ideales de una sociedad civilizada y organizada que debe convivir armónica y comprometida con su momento histórico.

No se pretende presentar un código que solamente premie o sancione, sino por el contrario, un *Manual de Convivencia*, donde los valores y la dignificación del otro contribuyan a crear espacios para la sana convivencia social, enmarcado en un profundo respeto por el otro, lo que exige a cada uno la valoración de la *singularidad*, la *autonomía* y la *diferencia*.

El presente *Manual de Convivencia* contiene elementos axiológicos (valores) y antropológicos (personas).

1. Fundamentación legal.

- Constitución Política de Colombia (1991): artículos 23, 29, 44, 67, 86, 87
- Ley 115 de febrero 8 de 1994: artículo 87
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015: artículo 17, 18
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)
- Ley 12 de enero 22 de 1991 (Derechos del Niño)
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (sistema nacional de convivencia, mitigación de la violencia escolar)
- Derechos Humanos (Resolución 127 de 1948 Asamblea Naciones Unidas)
- Código Nacional de Policía y convivencia (ley 1801 del 29 de julio de 2016)

- Acuerdo 04 de 2000 (Comités de Convivencia)

Ley 115 de 1994, artículo 87. Reglamento o manual de convivencia: Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Decreto 1075 de 2015, artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1.994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

- *Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.*
- *Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.*
- *Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.*
- *Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Debe incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.*
- *Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.*
- *Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.*
- *Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.*
- *Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.*
- *Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.*
- *Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.*
- *Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.*
- *Reglas para el uso de la biblioteca escolar.*

Derechos humanos.

La Resolución 127 del 10 de diciembre de 1948, expedida y sancionada por la Asamblea General de la Naciones Unidas con el nombre de “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, fundamentados en los principios de la unidad total de la naturaleza de la persona, de su dignidad intrínseca y de su igualdad esencial, invita a que tanto los individuos como las instituciones promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto por los derechos y las libertades de las personas.

Entre los Derechos Humanos consagrados son de relevancia los siguientes:

Artículo 2: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, región, opinión política o de cualquier otra condición...”

Artículo 19: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.”

*Artículo 26: “Toda persona tiene derecho a la educación...La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales...**Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos**”.*

Artículo 27: “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten...”

Derechos del Niño.

La Resolución 1386 del 20 de noviembre de 1959, proclamada por la Asamblea



General de las Naciones Unidas, bajo el lema “La humanidad debe al niño lo mejor que pueda darle”, consagra los Derechos Universales del Niño (adoptados por Colombia mediante la Ley 12 de 1991), entre ellos se resaltan los siguientes principios:

Principio 1: “El niño disfrutará de todos sus derechos..., sin excepción alguna, ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia”

Principio 2: “El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios,..., para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad...”

Principio 6: “El niño, para el pleno y armoniosos desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión,..., en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material...”

Principio 7: “El niño tiene derecho a recibir educación,..., que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su orientación y educación... El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación...”

Principio 10: “El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la

discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes”

2. Conceptualización.

Principios de Convivencia Social.

Teniendo la misión de formar los ciudadanos del Siglo XXI y Tercer Milenio, el principio fundamental del quehacer educativo se basa en crear en los ciudadanos en formación (educandos) formas de pensar, de sentir y de actuar democráticas y de convivencia, ya que la convivencia social, así como la democracia, son construidas por el hombre, por lo cual deben ser aprendidas y enseñadas. La convivencia social es un proceso en construcción, siempre redefinible, que se manifiesta en múltiples formas y modelos, con alcances y características diferentes, pero siempre debe estar orientada a cuidar, proteger y desarrollar la vida de la mejor manera posible.

Aprender a convivir y a construir convivencia requiere de un conjunto de aprendizajes básicos, los cuales son como un apretamiento para otros muchos aprendizajes que requiere la convivencia. Ellos son:

- Aprender a no agredir al congénere (fundamento de todo modelo de convivencia social):

La agresividad es natural y fundamental en todos los animales, incluido el hombre. La agresividad es la que genera la fuerza para afrontar las situaciones difíciles, abordar los problemas y emprender los grandes propósitos. En el hombre la agresividad puede convertirse en amor o en hostilidad hacia el otro, y esto depende en gran parte de las



enseñanzas y de las experiencias de vida que se hayan tenido. El hombre debe de ser enseñado a no agredir a su congénere, física ni psicológicamente, enseñándole a orientar su agresividad hacia el amor, hay que enseñarle a dejar el combate pero sin perder la combatividad, a ser fuerte pero sin perder la ternura, ni la compasión por el otro. Aprender a no agredir al otro significa: "aprender a valorar la vida del otro como mi propia vida, aprender que no existen enemigos sino opositores con los cuales podemos acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos y luchar juntos por la vida; aprender a valorar la diferencia como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y de actuar; aprender a buscar la unidad pero no la uniformidad; aprender a tener el cuidado y defensa de la vida como el principio máximo de toda convivencia; aprender a respetar la vida íntima de los demás"

- **Aprender a comunicarse** (base de la autoafirmación personal y grupal):

- La autoafirmación se puede definir como el reconocimiento que le dan los otros a mi forma de ver, de sentir, de interpretar el mundo; "yo me afirmo cuando el otro me reconoce y el otro se afirma con mi reconocimiento". Todo acto de comunicación, verbal, gestual, escrito, busca transmitir un sentido, una forma de ver el mundo, que se espera sea reconocida por los otros. La primera función de la comunicación es la búsqueda del reconocimiento, por eso el rechazo a la comunicación del otro produce hostilidad y afecta su autoestima. El medio básico de la comunicación es la conversación porque el habla es un medio de comunicación totalmente autónomo y todos los poseen. La convivencia social requiere de aprender a conversar; a través de la conversación podemos expresarnos, comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos. En una conversación auténtica cada uno busca

convencer a los otros, pero también acepta poder ser convencido. La mentira deteriora toda comunicación.

- **Aprender a interactuar** (base de los modelos de relación social):

Aprender a interactuar supone: aprender a acercarse a los demás mediante reglas de salud y cortesía; aprender a comunicarse con los demás, saber reconocer los sentimientos y los mensajes de los demás, saber conversar y deliberar; aprender a estar con los demás, percibir que los otros están conmigo en el mundo buscando y deseando ser felices como yo, aprender a percibirse y a percibir a los demás como personas que evolucionamos y cambiamos en las relaciones intersubjetivas pero guiados por unas reglas básicas universales que son los derechos humanos.

- **Aprender a decidir en grupo** (base de la política y de la economía):

Aprender a convivir supone aprender a sobre vivir y a proyectarse, aprendiendo a concertar con los otros, los intereses y los futuros; aprender a decidir en grupo implica aprender que los intereses individuales y de grupo existen, que dichos intereses forman parte constitutiva del ser humano y que son un factor dinamizador de la convivencia social si aprendemos a concertar. La concertación es la condición de la decisión en grupo y se puede definir como la selección de un interés compartido que al ubicarlo fuera de cada uno de nosotros hacemos que nos oriente y nos obligue a todos los que los seleccionamos. Este interés puede denominarse: “propósito, meta, estatuto, acta, convenio, contrato, capitulación o constitución”. El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de forma participada a todo nivel: familiar, grupal, local, regional, nacional e



internacional. Toda organización social (escuela, colegio, barrio, empresa, partido, grupo religioso, club, etc.), es tanto más fuerte cuanto pueda hacer concertaciones sobre intereses más elevados que obliguen, orienten y beneficien a la mayoría.

- **Aprender a cuidarse** (base de los modelos de salud y seguridad social):

La salud es un bien personal que se construye y se desarrolla basándose en comportamientos. La convivencia supone aprender a cuidar el “estar-bien” físico y psicológico de sí mismo y de los demás, porque el cuidado de estar-bien del propio cuerpo y el de los demás es una forma de expresar el amor a la vida. Aprender a cuidarse significa también aprender a crear condiciones de vida adecuadas para todos: vivienda, alimentación, salud, recreación, trabajo, etc. Si el otro no tiene condiciones de vida adecuadas, la convivencia no es posible. Aprender a cuidarse significa: aprender a proteger la salud propia y la de los demás como un bien social, mediante hábitos de higiene y comportamientos de prevención; aprender a valorar las normas de seguridad; tener una percepción positiva del cuerpo como personal y colectivo como forma de expresión, a través del deporte, la danza, la gimnasia, el teatro, la música, etc.; toda ética supone una ética del amor propio y el cuidado de sí mismo.

- **Aprender a cuidar el entorno** (fundamento de la supervivencia):

Aprender a convivir socialmente es ante todo aprender a estar en el mundo. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo y que no es posible herir al planeta tierra sin herirnos nosotros mismos.



Aprender a cuidar el entorno supone no confundir la riqueza con el dinero, ya que por conseguir dinero estamos destruyendo el agua, el oxígeno, el ozono, la selva tropical, la biodiversidad. Para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere. Aprender a cuidar el entorno significa: aprender a percibir el planeta como un ser vivo del cual formamos parte, porque si el planeta muere moriremos con él nosotros; aprender a cuidar y a defender el aire, el ozono, la selva tropical, el agua, las biodiversidad, los manglares, las reservas naturales, etc.; como la verdadera riqueza común, la cual no puede ser apropiada para beneficios privados o particulares; aprender a conocer todas las formas de vida de la naturaleza y la forma como ellas dependen de nosotros y nosotros de ellos; aprender a defender y cuidar el espacio público en las ciudades y los campos como lugares de donde los hombres nos encontramos y nos expresamos como seres del mundo; aprender a manejar y controlar la basura y los desperdicios, valorando el reciclaje de la basura como la mejor estrategia para proteger el ambiente y la vida; aprender a oponerse a la producción de desperdicios y residuos que dañan el planeta y destruyen la vida.

- **Aprender a valorar el saber social** (base de la evolución social y cultural):

El saber social se puede definir como el conjunto de conocimientos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos, ritos y sentidos, que una sociedad juzga válidos para sobrevivir, convivir y proyectarse. Todo saber es creado por el hombre, es un producto cultural y como tal tiene forma de ser producido, acumulado, transferido y difundido, y como cualquier producto humano es susceptible de modificarse, deteriorarse o perecer. Existen dos grandes tipos de saberes: cultural y académico. El saber cultural producido a través de la práctica diaria o de la observación comunitaria



de los fenómenos, el cual se acumula y se perfecciona a través de largos periodos de tiempo, se transmite de mayores a menores, en las rutinas de trabajo, en la vida diaria y generalmente de forma oral, se conserva en la memoria de los mayores, en las tradiciones y en los ritos. El saber académico producido a través de metodologías internacionalmente reconocidas (método científico), clasificado en disciplinas, acumulado a través de libros, textos, revistas, base de datos, hoy en día cintas magnetofónicas, compact disc, internet, etc. Ambos saberes son igualmente importantes para la convivencia social, porque es dentro del saber social (cultural y académico) en donde evoluciona el hombre como hombre. Entonces es importante que: a nivel familiar y local los niños y jóvenes conozcan el significado de origen de las tradiciones y costumbres de su comunidad, antes que las foráneas; la enseñanza de la historia sea la enseñanza de las formas cómo los diferentes grupos sociales han enviado y construido las actuales formas de convivencia con sus aciertos y sus fallas; trabajar por un sistema educativo muy productivo y de calidad, para que realmente los niños y los jóvenes puedan adquirir los mejores conocimientos, destrezas y valores que las sociedad posee. “Un sistema educativo efectivo produce personas seguras de sí mismas y ubicada sicológica y socialmente”.¹

3. Estudiantes.

Sentencia T-618/98

Reglamento educativo-previo y pleno conocimiento para que sea discutible

Los manuales de convivencia de los colegios y demás instituciones educativas constituyen complejos normativos internos, aceptados por padres de familia, educadores y estudiantes desde el momento mismo de la vinculación o matrícula, en los cuales se dejan previamente establecidas las reglas de juego que presidirán las

¹ Fundación Social 1997.

relaciones entre unos y otros y que habrán de regir la vida académica y demás actividades propias de la prestación del servicio público educativo, todo dentro de las previsiones y limitantes de la Constitución y la ley. Para que esos documentos sean oponibles y exigibles a padres de familia y estudiantes, se hace menester su expresa aceptación, libre y espontánea, expresada en el momento de la matrícula, y, claro está, para que ella a la vez se produzca, es necesario el previo y pleno conocimiento de su contenido. De lo contrario, lo único que se tiene es una imposición unilateral del centro educativo, que, en cuanto tal, no encajaría dentro del espíritu de la Carta Política y ni siquiera sería compatible con la Ley General de Educación, cuyo artículo 87 exige la aceptación de los interesados.

3.1 Perfil del Estudiante.

El perfil son las conductas y cualidades ideales que los estudiantes deben alcanzar para proyectarlas en la institución en la vida personal, familiar, social y laboral.

El COLEGIO CEDAP propende porque cada estudiante sea artífice de su propia formación de tal manera que es capaz de:

- 1) Asumir un compromiso frente a su proyecto de vida acorde a su dignidad.
- 2) Tomar decisiones libres, auténticas, responsables, como gestor de su propio desarrollo.
- 3) Desarrollar al máximo sus habilidades cognitivas, socio-afectivas y psicomotoras, como agente de cambio social, dispuesto al servicio.
- 4) Asumir un compromiso histórico, cívico, político y social que refleje el sentido de pertenencia a su comunidad, teniendo una posición objetiva y crítica frente a la realidad, a la luz de la verdad revelada.
- 5) Asumir, proyectar, responder y manifestar, con sus actitudes, sentido de pertenencia, involucrándose crítica y reflexivamente en la transformación de su entorno socio cultural.

Especificaciones:

Los derechos nacen de los valores de la familia y la sociedad y por ende del cumplimiento de los deberes para con estos conforme a la constitución política de Colombia “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (artículo 16 de la Constitución Política de Colombia)”

El comportamiento general de un estudiante debe basarse en el ejercicio de la responsabilidad que le compete como persona y como miembro de una comunidad. El estudiante debe comprender que a cada derecho le corresponde un deber; derechos y deberes son correlativos e inseparables.

El ejercicio de una libertad responsable implica la existencia de unos deberes que no nacen por simple capricho, sino como una condición indispensable para el crecimiento personal y comunitario, como está consignado en la constitución política artículo 95.

Página web: www.cedap.edu.co

Carrera 21 No. 56-24 PBX 4824439- 3458205-3057527495

admisiones@cedap.edu.co coordinaciongeneralcedap@live.com

Bogotá, D.C.

3.2 Derechos de los estudiantes.

Cada estudiante del **COLEGIO CEDAP** debe disfrutar de todos los derechos que están consignados en la constitución política de Colombia, en el código de la infancia y la adolescencia.

Disponer de los recursos necesarios para su desarrollo integral y transformar sus potencialidades según la propuesta del PEI.

El estudiante, hará un aprovechamiento significativo del proceso de enseñanza aprendizaje y velará por mostrar interés permanente en su mejoramiento.

- 1) Recibir una educación integral con calidad y criterio pedagógico que le permita el desarrollo de su potencialidad y de acuerdo a los lineamientos del P.E.I
- 2) Participar en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.
- 3) Ser evaluado sobre su desempeño académico y convivencial y conocer oportunamente sus resultados según las normas establecidas por la institución. EL estudiante ira conociendo sus logros y podrá exponer sus inquietudes.
- 4) Expresarse con respeto sobre los problemas, inquietudes siguiendo los canales de comunicación correspondiente: docente de la asignatura, director de curso, coordinador de convivencia o académico y en última instancia rectoría.
- 5) Comunicarse con *respeto* hacia sus compañeros, padres, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- 6) Ser escuchado dentro del debido proceso, ante cualquier falta estipulada dentro del manual de convivencia.
- 7) Pertenecer a los diferentes grupos académicos, culturales y deportivos que sean creados por la institución.
- 8) Utilizar adecuadamente las instalaciones del colegio y desenvolverse en un ambiente aseado y ordenado.
- 9) Recibir orientación dentro de su proceso integrado.
- 10) Recibir estímulos por sus logros académicos, convivenciales, culturales, científicos, deportivos y demás actividades donde participe.
- 11) Ser atendido cuando se encuentre enfermo o indispuesto, si su estado requiere ser trasladado, a su casa se llamará a sus padres vengan por él.

3.3 Deberes del estudiante.

Los deberes son las obligaciones que deben cumplir los estudiantes para con el **COLEGIO CEDAP**.

Indican las disposiciones actitudinales y aptitudinales ante la ejecución de principios, valores, orientaciones, normatividad y reglamentación que se han pactado libremente entre personas o instituciones en aras de la convivencia pacífica, la interrelación de funciones, la ejecución de tareas conjuntas la participación democrática.



- 1) Conocer y practicar la filosofía y principios institucionales asumiendo con responsabilidad los compromisos y el manual de convivencia.
- 2) Respetar a la institución, su nombre, símbolos, principios y metas dentro y fuera de éste.
- 3) Asistir puntualmente al colegio y a todas las actividades institucionales cumpliendo con el horario establecido para la jornada escolar. Hora de ingreso 7:00 am y salida 2:00 pm.
- 4) Presentar la justificación por escrito (incapacidades médicas) de su inasistencia anexando el soporte respectivo y adelantar las actividades desarrolladas en las diferentes áreas durante el tiempo de su inasistencia para poder ser evaluadas.
- 5) Permanecer en la institución en el tiempo reglamentario y en las actividades y clases correspondientes.
- 6) Las citas médicas deben ser solicitadas en un horario diferente a la jornada escolar en lo posible.
- 7) Mantener una adecuada higiene y presentación personal, con uso de ropa adecuada y cómoda (para las mujeres se sugiere, no utilizar faldas muy cortas y si lo hacen que sea con medias gruesas).
- 8) Usar el uniforme (sudadera institucional) los días establecidos por la institución y en las salidas pedagógicas y jornadas deportivas en Compensar. Los estudiantes deben utilizar la sudadera sin ninguna prenda adicional que no corresponda a las del uniforme, tales como chaquetas, camisetas, pantalones, entre otras.
- 9) Usar bata blanca en las prácticas de laboratorio, como elemento de protección.
- 10) Practicar las normas de higiene personal, en las mujeres mantener las uñas limpias, cortas sin esmalte, no utilizar maquillaje, tener el cabello limpio, organizado o recogido sin adornos de colores; en los hombres mantener las manos limpias, así como las uñas cortas, cabello corto y limpio, y no uso de piercings².
- 11) Portar y utilizar diariamente sus cuadernos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades. El cuaderno se constituirá en el elemento de control, seguimiento y verificación del proceso del aprendizaje del estudiante.
- 12) Ser responsable y puntual en los horarios de entrega de tareas, trabajos, evaluaciones.
- 13) Entregar las comunicaciones que el **COLEGIO CEDAP** envíe y devolver el desprendible firmado al día siguiente al coordinador académico.
- 14) Mantener con todos los miembros de la comunidad educativa, una comunicación respetuosa y cordial.
- 15) Participar con compromiso y respeto en actos de comunidad.
- 16) Mantener el orden de trabajo en las diferentes clases.
- 17) Comunicar a cualquier autoridad del colegio las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa. Reparando los daños voluntarios e involuntarios de inmuebles y materiales de la institución en un plazo no mayor a 5 días.
- 18) Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación general de la institución y motivar a los miembros de la comunidad educativa a que actúen en igual sentido.

² La institución es respetuosa y garantista con los derechos de sus estudiantes, sobre todo con el derecho al libre desarrollo de la personalidad, pero en la institución existen normas que permiten la convivencia armónica, el desarrollo integral de sus estudiantes y decoro en su presentación personal, por esto se sugiere el no uso de piercings en la institución.

- 19) Mantener en completo orden y aseo cada uno de los espacios de la institución. Participar en las brigadas de aseo.
- 20) No realizar ventas o actividades que generen lucro económico en las instalaciones del colegio.
- 21) No utilizar el teléfono celular durante la jornada académica. El celular se debe dejar a la entrada en oficina de rectoría y recogerlo al finalizar la jornada.
- 22) Cumplir con las actividades propuestas en el contexto académico, así como el uso de la plataforma, brindado un adecuado uso y revisión constante para la realización de actividades.
- 23) Cumplir con los lineamientos del proyecto ambiental escolar y en consecuencia velar por el cuidado, aseo y orden permanente de todas las instalaciones del colegio que están a su servicio.
- 24) Durante las clases y en los cambios de estas, los estudiantes deben permanecer en los lugares asignados y para salir del salón requieren del permiso escrito del profesor de esta.
- 25) Colaborar para que la cafetería preste un mejor servicio, dando un buen trato a los encargados de esta, respetando los turnos, horarios y depositar la basura en los lugares asignados.
- 26) Prestar y cumplir a cabalidad el servicio social establecido por la ley (ciclos 1 de media y 2 de media) y organizado por el colegio, conforme a las condiciones y requisitos establecidos por el colegio
- 27) No usar el celular en toda la jornada escolar.
- 28) Cumplir con las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19, tanto en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar y en espacios donde se desarrollen actividades extracurriculares (salidas pedagógicas, salidas deportivas, entre otras).
- 29) Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19.

Servicio social obligatorio.

Los estudiantes del nivel de educación media, en el transcurso de los ciclos 1 de media y 2 de media prestarán el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en las instituciones asignadas por el Colegio; deben asistir puntualmente a los lugares, fechas y hora estipulada, en caso contrario no se les recibirá el certificado correspondiente. Al terminar el ciclo 6 (11° grado) es requisito indispensable que cada estudiante tenga cumplida la intensidad horaria requerida por la Resolución 4210 de 1996, es decir 890 horas, para la promoción y graduación como bachilleres deben presentar la constancia del S.S.E.O.

3.4 Horario.

El horario escolar es el siguiente

Entrada: 7:00 a.m. para todos los estudiantes

Salida: 2:00 p.m. para todos los estudiantes

Después de tres llegadas tarde en el mismo periodo se realizará una citación a los padres de familia, Si no asiste la persona responsable no se dejará entrar a clase.

3.5 Criterios que tendrán en cuenta los docentes para aplicar una sanción.

Las sanciones deben estar acordes a la falta cometida o al incumplimiento de los deberes establecidos en el manual de convivencia, antes de aplicar una sanción al estudiante éste debe ser escuchado junto con los implicados.

Las faltas leves deben ser comunicadas al coordinador de convivencia, quien dejará constancia escrita después de tres amonestaciones verbales de docentes o directivos.

Las faltas graves o gravísimas serán comunicadas al coordinador de convivencia, y a Rectoría, quien con el debido proceso iniciará el respectivo seguimiento, dejando constancia por escrito y firmada por el acudiente, estudiante y docentes entre otros.

3.6 Clasificación de las faltas.

Se consideran tres tipos de faltas:

- Leves
- Graves
- Gravísimas

Faltas leves.

Son causales para valoraciones de bajo desempeño, los comportamientos enumerados a continuación:

- 1) Fomentar el desorden en el aula u otras actividades que afecten el buen desempeño de la clase.
- 2) Mala presentación personal, falta de aseo e higiene.
- 3) La impuntualidad e inasistencia a los actos programados por el colegio.
- 4) Tres inasistencias al colegio sin justificación
- 5) Salir del salón reiteradamente durante la jornada sin ninguna justificación
- 6) Ingresar a otros salones sin previa autorización.
- 7) Incumplir reiteradamente con el horario del colegio a la hora de llegada y en los intercambios de clase.
- 8) Utilizar adornos, joyas, piercing y maquillaje exagerado.
- 9) Traer al colegio elementos que interrumpan el normal desarrollo de las clases como lo son MP3, Ipod, Celulares, Juegos de video, entre otros, en cuyos casos el colegio no se hace responsable de la pérdida de cualquiera de estos elementos.
- 10) Consumir en los salones de clase alimentos o bebidas.

Tratamiento de faltas leves:

Deben ser consignadas en el observador del estudiante por el docente que tiene conocimiento del hecho ocurrido o a través del coordinador de convivencia, con lo cual el estudiante debe realizar sus correspondientes descargos y se firmará acta de compromiso entre el docente y el estudiante que originó la falta o entre el estudiante agredido y el estudiante agresor según el caso. Si el estudiante agresor no firma el acta de compromiso esta será firmada por dos testigos, si no existen testigos se remitirá el caso a la coordinación general. Por lo anterior, el estudiante que incida será sancionado por tres días con la no asistencia a clase, ni presentación trabajos.

El estudiante que es el personero estudiantil tendrá el mismo tratamiento de faltas leves que estipula este Manual de Convivencia.

Faltas graves.

- 1) Adulterar excusas, permisos, trabajos, evaluaciones o cualquier documento de uso exclusivo de la institución.
- 2) Afectar el normal desarrollo de las actividades del plantel, ya sea con sustancia químicas, conatos de incendios, daños a las instalaciones eléctricas, patadas a las puertas y escritos vulgares.
- 3) No cumplir con los compromisos adquiridos ya sean de carácter académico o convivencial.
- 4) Propiciar violencia física o psicológica (**matoneo**) a cualquier miembro de la comunidad.
- 5) El hurto en cualquiera de sus formas o sustracción de objetos, documentos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 6) Engañar a los padres o acudientes haciendo creer que están en el colegio cuando en realidad no es así.
- 7) Actitud desafiante, rebelde o insultante ante los llamados de atención ya sea de los docentes, directivos, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8) Cometer actos inadecuados en las proximidades del colegio.
- 9) Incumplir las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19.
- 10) Una falta leve se convierte en falta grave cuando se ha incumplido los compromisos y las medidas adoptadas por la institución que conduzcan a la corrección de ella.

Tratamiento de la falta grave:

Las faltas catalogadas como graves originarán la apertura de carpeta de proceso de seguimiento a cargo de la coordinación de convivencia, en caso de que no haya sido abierta por otro tipo de falta, el estudiante debe realizar sus correspondientes descargos y se firmará acta de compromiso, y en el observador del estudiante por el coordinador

Página web: www.cedap.edu.co

Carrera 21 No. 56-24 PBX 4824439- 3458205-3057527495

admisiones@cedap.edu.co coordinaciongeneralcedap@live.com

Bogotá, D.C.



de convivencia, e inmediatamente serán informados los padres o acudiente de lo ocurrido, se firmará el acta correspondiente por el acudiente, docente, coordinación y estudiante. Si no se presenta el acudiente, por causa justificable, el estudiante asistirá al colegio, pero no ingresa al salón de clases hasta que el acudiente se presente al colegio; la excusa por inasistencia a la citación debe ser presentada al día siguiente hábil de haberse cometida la falta, en forma escrita y con la firma correspondiente.

La excusa justificada debe ser cuando imposibilita físicamente a uno de los acudientes a no asistir al colegio, por razones de fuerza mayor o calamidad.

El estudiante que es el personero estudiantil tendrá el mismo tratamiento de faltas graves que estipula este Manual de Convivencia.

Faltas gravísimas.

Al estudiante que cometa alguna de las siguientes faltas se le aplicará matrícula condicional o expulsión y será remitido el caso al consejo directivo quien determinara el proceso a seguir.

1. Ingresar, consumir o distribuir sustancias alucinógenas, alcohol o cigarrillo dentro o fuera de las instalaciones educativas.
2. Portar, guardar y/o utilizar armas u objetos cortopunzantes o explosivos, que puedan atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad o la institución.
3. Participar en pandillas o valerse de ellas para intimidar, amenazar, despojar de pertenencias o agredir físicamente a un compañero o cualquier miembro de la comunidad.
4. Tener relaciones sexuales o íntimas dentro del colegio que causen efectos negativos ante la comunidad educativa.
5. El fraude en exámenes, notas, planillas de maestros, falsificación de firmas o cualquier documento.
6. Cometer cualquier infracción o delito punible según las leyes penales colombianas.
7. Una falta grave se convierte en falta gravísima cuando se ha incumplido los compromisos y las medidas adoptadas por la institución que conduzcan a la corrección de ella.
8. Participar directa o indirectamente en hechos delictivos o ser cómplice de estos.

Tratamiento de la falta gravísima:

Quienes hayan incurrido en ella se hará el registro correspondiente en la carpeta de seguimiento, en el observador, el estudiante debe realizar sus correspondientes descargos y será un caso para ser tratado en consejo directivo, donde se determinarán los correctivos y sanciones pertinentes.

Los actos de los estudiantes que constituyan delitos o contravenciones señalados en el código de la infancia y adolescencia, código de policía y código penal, serán denunciados ante las autoridades competentes y se aplicará las sanciones y correctivos.

Página web: www.cedap.edu.co

Carrera 21 No. 56-24 PBX 4824439- 3458205-3057527495

admisiones@cedap.edu.co coordinaciongeneralcedap@live.com

Bogotá, D.C.

que determinen las autoridades (ver artículo 44 Ley 1098 de 2006).

Bajo las disposiciones y criterios de la Corte Constitucional *“los estudiantes no pueden adoptar comportamientos caprichosos y de progresivo abandono de sus responsabilidades sin que las directivas del colegio adopten las medidas necesarias para hacer respetar el reglamento interno de la institución tomándose los correctivos necesarios desde el consejo directivo dada la gravedad de la falta”*.

El estudiante que es el personero estudiantil tendrá el mismo tratamiento de faltas leves que estipula este Manual de Convivencia.

3.7 Procedimientos para la solución de conflictos.

La aplicación del debido proceso y el principio de buena fe, como derechos fundamentales de toda persona, serán tenidos en cuenta dentro del proceso integrado en la solución de conflictos que puedan surgir entre las personas que conforman la Comunidad Educativa.

En el procedimiento se aplicarán esencialmente los criterios y ordenamientos de carácter legal, sin dejar de lado los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano.

Para la resolución de conflictos se tendrán como estrategias: el diálogo, la reflexión, la conciliación, el reconocimiento de los errores de su falta, la proposición de las alternativas de solución y los compromisos de cambio y su debido cumplimiento.

Conducto regular:

Se entiende por conducto regular el orden ascendente que debe seguir el estudiante, padre de familia o acudiente para presentar un reclamo o queja, así: docente de la asignatura, orientador, comité de convivencia, coordinador de convivencia, consejo directivo, rector(a).

Inquietudes de estudiantes.

Caso: estudiante – docente

El estudiante debe acudir, de manera respetuosa, ante el docente de la asignatura, con la cual ha tenido dificultad. La solicitud deberá ser directa en forma verbal o escrita. Si el estudiante no encuentra solución a su inquietud, podrá dirigirse ante el director de curso, quien servirá de mediador o conciliador; si persiste la dificultad, el caso será llevado a la coordinación de convivencia, siendo la última instancia institucional la rectoría.

Caso: estudiante – director de curso

El estudiante se deberá dirigir, de manera respetuosa, ante el director de curso, inquietud que presentará de manera verbal o escrita. Con el objetivo de hallar solución, si esta no

fuera posible, en esta primera etapa, el estudiante podrá acudir a la coordinación de convivencia, donde a su vez abordará la situación y el caso de no encontrar solución el caso se remitirá a la rectoría.

Caso: estudiante – coordinación de convivencia

El estudiante de manera respetuosa solicitará verbalmente o por escrito la solución a la inquietud que plantee. Si el estudiante no encuentra solución podrá presentar ante la rectoría.

Caso: estudiante- estudiante

Los estudiantes deberán dirigirse, de manera respetuosa, ante el(los) director(es) de curso, manifestando en forma verbal los hechos ocurridos con el otro estudiante, se conciliará dando paso a escuchar los respectivos descargos de cada estudiante en forma escrita con, lo cual se tomarán los correctivos necesarios desde la coordinación de convivencia, se formarán actas de compromiso que quedarán consignadas en la carpeta de seguimiento.

Proceso disciplinario.

Se iniciará proceso sancionatorio en el periodo académico correspondiente a la falta cometida.

3.9 Debido proceso:

Para la aplicación del debido proceso, se tendrá en cuenta prioritariamente la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano, seguidamente se aplicarán los principios establecidos en el artículo 29 de la Constitución Política, el cual determina que:

“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso”

Se aplicará al estudiante que haya cometido una falta que esté contemplada en el Manual de Convivencia institucional, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Constitución Política de Colombia o la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

La aplicación del debido proceso y el principio de buena fe, como derechos fundamentales de toda persona, serán tenidos en cuenta dentro del proceso integrado en la solución de conflictos que puedan surgir entre las personas que conforman la Comunidad Educativa. En el procedimiento se aplicarán esencialmente los criterios y ordenamientos de carácter legal, sin dejar de lado los principios éticos, morales y ante todo, la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano.

4. Padres de familia o acudientes.

Los padres de familia como primeros formadores de sus hijos estarán siempre pendientes de ofrecerles un ambiente de amor, respeto y acompañamiento, de tal manera que se beneficie el aprendizaje y desempeño en su hogar y en su vida escolar.

Se denomina padre de familia o acudiente, para efectos de procedimientos legales ante el Colegio CEDAP, a la persona natural o jurídica que firma o se registra como tal, en el momento de formalizar la matrícula, primordialmente el padre y/o la madre. En caso de no poder firmar o hacerse presentes el padre o la madre, éstos podrán delegar por escrito a otra persona mayor de edad para que los represente, ya sea familiar o amigo de confianza; si no fuere así, será la entidad competente quien designe a la persona que represente legalmente ante el plantel al estudiante.

4.1 Perfil del padre de familia.

- 1) Persona que ejerce la representación legal del educando.
- 2) Primer responsable de la educación de sus hijos, con una visión formadora de personas y considerándolos como seres únicos y libres, en virtud de lo cual merece el máximo respeto.
- 3) Valora y respeta a todas las personas con quien comparte diariamente, fomentando el diálogo y la comunicación tanto en el hogar como en su entorno.
- 4) Mantiene una comunicación abierta, permanente y continua con todos los estamentos de la institución.
- 5) Responsable de velar y exigir la correcta presentación personal de sus hijos, teniendo presente que el porte de uniforme refleja en el colegio la imagen del hogar.
- 6) Contribuye al normal desarrollo de su hijo garantizando una adecuada alimentación, visitas periódicas al médico, optómetra, etc., que le permita gozar de una salud integral propiciando un ambiente familiar adecuado, donde reine el amor, el afecto, la armonía, el respeto y la autoestima
- 7) Con su ejemplo y orientación fomenta el desarrollo de una sana sexualidad
- 8) Ser objetivo, respetuoso y oportuno de las inquietudes o dificultades que se presenten y así obtener una pronta solución.
- 9) Fomentar y propiciar el diálogo permanente con sus hijos, evitando toda clase de violencia física, verbal o psicológica, ya que ésta atenta contra su dignidad e integridad.

4.2 Derechos de los padres de familia.

- 1) Conocer y aceptar la filosofía, Plan Educativo Institucional (PEI) y Manual de Convivencia del Colegio
- 2) Recibir para su hijo una educación con calidad, y recibir oportunamente el Plan de Estudios, listas de textos y útiles escolares y demás elementos requeridos para el proceso de aprendizaje.
- 3) Conocer formas de evaluación y cronograma escolar
- 4) Expresar de manera respetuosa sus sugerencias frente la instancia correspondiente, siguiendo el conducto regular.
- 5) Recibir asesoría cuando el proceso educativo o disciplinario lo amerite.
- 6) Elegir, ser elegido y formar parte de las directivas, consejos y demás organismos del gobierno escolar de conformidad con las normas vigentes.
- 7) Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI y Manual de Convivencia.

4.3 Deberes de los padres de familia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

- 1) Realizar el proceso de matrícula observando los requisitos y fechas establecidas, teniendo en cuenta que el Colegio se reserva el derecho de admisión.
- 2) Asistir puntualmente a las citaciones programadas por parte del Colegio, para conocer oportunamente el proceso integral de su hijo. Cuando sea imposible asistir excusarse previamente y fijar una nueva citación concertada por ambas partes.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las normas disciplinarias establecidas en el presente Manual de Convivencia, así como con el plan de estudios
- 4) Aceptar con respeto y reflexión formativa las recomendaciones de los diferentes directivos o, docentes y las que se le hagan en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- 5) Asumir totalmente la responsabilidad como primeros educadores de sus hijos siendo congruentes con los propósitos y objetivos del Colegio; participando activamente en los eventos que programe la institución.
- 6) Recoger oportunamente el Plan de Mejoramiento con las sugerencias dadas por él director(a) y analizarlas juntamente con los hijos, con el propósito de superar las deficiencias y fortalecer los aspectos positivos tanto académicos como de convivencia.
- 7) Exigir y demostrar una correcta presentación personal de sus hijos, que comprende: higiene personal, evitar el uso de adornos y joyas con el objeto de prevenir accidentes, pérdidas o competencias.
- 8) Responder en caso de pérdida, daño o destrucción de materiales muebles y utensilios ocasionados por sus hijos y obtener el paz y salvo para efectos de matrícula en un plazo no mayor de cinco días hábiles.
- 9) Proporcionar a los hijos los materiales y útiles necesarios para el desarrollo de sus prácticas pedagógicas, culturales y deportivas.



- 10) Responder oportunamente por el pago de pensiones, dentro de los 10 primeros días de cada mes, así como con los demás costos educativos adquiridos en el momento de la matrícula.
- 11) No interrumpir las clases o actividades para hablar con sus hijos, docentes, con otros estudiantes o para entregarles útiles, tareas o trabajos.
- 12) Comunicar al colegio y a la secretaría cualquier cambio de residencia o número telefónico, de igual manera la decisión de retirar a su hijo del colegio la presentará por escrito y con la debida anticipación.
- 13) Cumplir con las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19.
- 14) Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19.
- 15) Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar las alteraciones que llegue a presentar el estudiante de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19.
- 16) Suministrar al estudiante los elementos de bioseguridad requeridos, e informar la importancia de su adecuado uso, así como cumplir como familia, los protocolos de bioseguridad, las pautas, políticas y manuales institucionales, en especial los relacionados con la situación que se presenta con ocasión de la pandemia generada por el virus COVID-19.

Para los casos en los cuales los estudiantes entren en conflicto, por una u otra razón, los padres deben dirigirse a las instancias internas del plantel que correspondan, siguiendo el conducto regular; éstas situaciones se dialogarán facilitando la conciliación entre las partes en conflicto. Por lo tanto no se permite que los padres o acudientes tomen medidas recurriendo a correctivos que solo son de manejo de la institución, sobre los estudiantes implicados en los conflictos.

4.4 Inquietudes de padres de familia o acudiente.

El padre de familia o acudiente presentará inquietudes, cuando sea necesario, con respecto a la institución, si es del caso debido a que no se le ha dado solución a lo planteado por su hijo o acudido, o cuando quiera saber cualquier situación de éste.

Las inquietudes del padre de familia o acudiente podrán ser de manera verbal o escrita, siguiendo el conducto regular descrito anteriormente.

Cuando se trate de inquietudes presentadas de manera verbal, éstas se harán dentro de los horarios fijados por la institución para la atención a padres de familia o acudientes, si no se encontrare la persona solicitada, el acudiente se podrá dirigir a la instancia siguiente establecida dentro del conducto regular, pero en todo caso la rectoría será la última instancia institucional interna a la cual se podrá acudir, de lo contrario serán instancias externas de control a las cuales eventualmente se podrá acudir, en uso del derecho que le asiste a cada estudiante.

4.5 Incumplimiento de los deberes del padre de familia para con sus hijos



EL COLEGIO CEDAP pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes los casos en los cuales el padre de familia o acudiente que incumpla injustificadamente con sus deberes estipulados en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 de este manual, y que afecten notoriamente el desarrollo normal e integral de su hijo ley 1098 de 2006.

4.6 Incumplimiento de los deberes del padre de familia para con el colegio

Ante el incumplimiento de los deberes de los padres de familia para con el Colegio CEDAP, éste adoptará las medidas administrativas a que haya lugar.

5. Docentes.

5.1 Perfil del docente.

El maestro del Colegio del **Colegio CEDAP** se caracteriza por ser un individuo preparado académica, humana y socialmente para propiciar el desarrollo cognoscitivo, valorativo y convivencial de cada estudiante de modo que se logren formas de conocer, valorar y actuar con autonomía, moral y convivencial, debe caracterizarse por:

- 1) Ser investigador por excelencia y estudiante constante en procura de su crecimiento personal y profesional.
- 2) Tener capacidad de liderazgo, responsabilidad y lealtad, ser justo, respetuoso, tolerante, con valores éticos, morales y de trabajo en equipo.
- 3) Ser alegre, sencillo, amable, riguroso en su autoridad, capaz de ser maestro y amigo, comprometido con la filosofía, principios de la institución y la aplicación del Manual de Convivencia de la institución.

El docente es un orientador en los procesos de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la sociedad.

5.2 Derechos del docente.

- 1) Conocer oportunamente los lineamientos Institucionales, que orientan el quehacer pedagógico.
- 2) Recibir un trato respetuoso y de acuerdo a las normas establecidas en el código sustantivo del trabajo y normas internas del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.
- 3) Recibir orientaciones y sugerencias para el mejoramiento de su trabajo pedagógico.
- 4) Recibir capacitación y actualización profesional constante.
- 5) Recibir estímulos y reconocimientos por su esfuerzo y logros profesionales que incidan en el mejoramiento institucional.
- 6) Participar en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.
- 7) Recibir la dotación necesaria para el buen desempeño de su quehacer pedagógico.

5.3 Deberes de los docentes.

Los directivos-docentes y docentes, como partes constructoras e integradoras del proceso de enseñanza-aprendizaje, cumplirán fielmente con la misión encomendada, brindando apoyo, acompañamiento y orientación a los estudiantes de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.

- 1) Dar a conocer al inicio de cada periodo los logros propuestos por áreas.
- 2) Asistir puntualmente a los actos de comunidad y a las reuniones de docentes para recibir las orientaciones necesarias que propendan para la formación integral de los estudiantes.
- 3) Participar en la elaboración del plan curricular y programación de actividades del área respectiva.
- 4) Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación del área.
- 5) Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- 6) Participar en la realización de las actividades complementarias pedagógicas.
- 7) Presentar al jefe de Área o al Coordinador Académico los informes pertinentes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada período de evaluación.
- 8) Ejercer la Dirección de Grupo cuando le sea asignada, ejecutando el programa de inducción de los estudiantes del grupo.
- 9) Participar en los Comités para los cuales sea convocado.
- 10) Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo a las normas vigentes.
- 11) Cumplir con los turnos de vigilancia (acompañamiento) que le sean asignados.
- 12) Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido en el colegio.
- 13) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 14) Establecer comunicación con los docentes y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
- 15) Diligenciar los instrumentos de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo, en compañía de las Coordinaciones Académica y de Convivencia.
- 16) Ejercer el control interno sobre las funciones propias del cargo y el área de desempeño.
- 17) Asistir al colegio y a sus actividades, observando pulcritud en su presentación personal.
- 18) Asistir a cursos y actividades programadas por el colegio y el M.E.N., en procura de su mejoramiento personal y profesional.
- 19) Notificar oportunamente en caso de retardo o inasistencia a la coordinación de convivencia, ésta a su vez lo comunicará a la Rectoría.
- 20) Cumplir con sus deberes, PUNTUALIDAD al llegar a la colegio y a los cursos donde tiene clase, actos culturales, preparación de clase, guías y demás actividades.

21) Cumplir con las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución

educativa y por el Gobierno Nacional, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19.

- 22) Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19.
- 23) Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19.

6. Síntesis del PEI.

6.1 Horizonte Institucional

Misión

El colegio CEDAP tiene como misión formar ciudadanos con criterios éticos, morales, innovadores y emprendedores que estén en acorde con los avances tecnológicos los cuales apliquen y fomenten en su entorno social ambiental y familiar, enseñar a los estudiantes mediante el saber, saber ser y saber hacer, a ser líderes en su área de desempeño.

Visión

El colegio Centro de Aplicación Pedagógica CEDAP para el año 2025 será reconocido como una de las mejores instituciones educativas a nivel local, nacional e internacional a través de convenios internacionales permitiendo al estudiante afianzar el idioma inglés como segunda lengua, manteniendo como pilar la formación de estudiantes líderes, éticos y críticos que luchen por un bien común.

6.2 Gestión Pedagógica

6.2.1 Estrategia Pedagógica

El Colegio CEDAP adopta, como Estrategia Pedagógica a partir del año lectivo 2010, “La Enseñanza para la Comprensión”, basada en la Teoría de David Perkins, la cual utiliza 4 preguntas como base para su marco teórico:

- ¿Qué tópicos valen la pena comprenderse?
¿Qué de estos tópicos debe ser comprendido?
¿Cómo podemos fomentar la comprensión?
¿Cómo podemos saber lo que los estudiantes comprenden?*

La Enseñanza para la Comprensión enlaza los "cuatro pilares de la pedagogía" con cuatro elementos de la planeación e instrucción, alrededor de las siguientes preguntas centrales acerca de la Enseñanza:

- ¿Qué debemos enseñar?
¿Qué vale la pena comprender?
¿Cómo debemos enseñar para comprender?
¿Cómo pueden saber estudiantes y maestros lo que comprenden los estudiantes y*

cómo pueden desarrollar una comprensión más profunda?

Los siguientes elementos de la EpC abordan cada una de las preguntas anteriores: Tópicos Generativos

Metas de Comprensión

Desempeños de

Comprensión Valoración

Continua

Tópicos Generativos:

Estos tópicos de exploración tienen múltiples conexiones con los intereses y experiencias de los estudiantes y pueden ser aprendidos en diferentes formas; son fundamentales para la disciplina, ya que comprometen tanto a estudiantes como a maestros, y se fundan en tópicos anteriores. Los Tópicos Generativos son temas, cuestiones, conceptos, ideas, etc., que ofrecen profundidad, significado, conexiones y variedad de perspectivas en un grado suficiente como para apoyar el desarrollo de comprensiones poderosas por parte del estudiante.

Metas de Comprensión:

*Las afirmaciones o preguntas que expresan aquello que es más importante para los estudiantes durante el período de una unidad, o un curso (Metas de Comprensión), o durante un período de larga duración, como por ejemplo un año escolar (Hilos Conductores). Los **Hilos Conductores** describen las comprensiones más importantes que deberían desarrollar los estudiantes durante el curso. Las Metas de Comprensión de las unidades particulares deberán relacionarse estrechamente por lo menos con una de las Metas de Comprensión abarcadoras del curso. Los Hilos Conductores describen las comprensiones más importantes que deberían desarrollar los estudiantes durante el curso.*

Desempeños de Comprensión:

Son las actividades que desarrollan y demuestran la comprensión de los estudiantes acerca de la comprensión de metas, haciendo que los estudiantes utilicen lo que ya conocen en formas diferentes. Pueden adquirir fragmentos de conocimiento a partir de los libros y de las clases magistrales, pero si no tienen la ocasión de aplicarlos a una diversidad de situaciones con la guía de un buen entrenador, es indudable que no desarrollarán ninguna comprensión. Los Desempeños de Comprensión son las actividades que proporcionan a los estudiantes esas ocasiones; les exige ir más allá de la información dada con el propósito de crear algo nuevo reconfigurando, expandiendo y aplicando lo que ya saben, así como extrapolando y construyendo a partir de esos conocimientos. Los mejores Desempeños de Comprensión son los que le ayudan al estudiante a desarrollar y a demostrar la comprensión

Valoración continua:

Es el proceso por el cual los estudiantes obtienen retroalimentación continua sobre sus Desempeños de Comprensión con el fin de mejorarlos.

La metodología basada en la Enseñanza para la Comprensión comprenderá:

- **Clases magistrales.** La teoría de toda la vida; basta con un marcador y un tablero, aunque también se utilizan presentaciones por ordenador, videos y la tecnología disponible.
- **Clases prácticas.** La mayoría de las veces es una clase teórica; pero en lugar de transmitir conceptos abstractos se resuelve un problema; es decir, desde el punto de vista metodológico es idéntica a las clases magistrales.
- **Clases de Laboratorio.** Se suelen utilizar en materias más técnicas y los estudiantes manejan dispositivos donde se comprueba la validez de las teorías. Desde el punto de vista metodológico requiere la adquisición de determinadas habilidades prácticas.
- **Evaluación.** Se suele utilizar la modalidad de **evaluación sumativa** (la utilizada para evaluar los conocimientos adquiridos) y obtener una calificación.
- **Planificación.** Se suele hacer al inicio del curso, básicamente son guías donde el estudiante puede conocer con antelación los objetivos de la asignatura, el programa, el método de evaluación, la carga docente, actividades, condiciones,
- **Trabajos individuales y en grupo.** Son trabajos que el profesor define el tema y alcance; los alumnos lo hacen por su cuenta y una vez finalizado se le presenta al profesor.

Para ello se implementará:

- **Evaluación diagnóstica.** Es la evaluación que se realiza para conocer las condiciones de las que parte cada estudiante; es muy eficaz, ya que permite conocer lo que el estudiante sabe, lo que no sabe y lo que cree saber.
- **Evaluación formativa.** Se emplea para ayudar al estudiante con su proceso de formación; se trata de comprobar el aprendizaje para, en caso de que no vaya como debiera, tomar acciones correctoras.
- **Planificación personalizada.** Es una asignación de recursos en el tiempo para que el estudiante alcance los objetivos formativos; se suele planificar en función del estilo de aprendizaje de cada estudiante.
- **Trabajos individuales y grupales.** Son trabajos en los que el profesor participa como miembro del equipo de trabajo; básicamente hace unas veces de director (las menos) y otras de asesor del grupo.
- **Trabajo cooperativo.** Se basa en aprovechar los recursos creados por los propios estudiantes y profesores. Se confunde bastante con el trabajo en grupo pero no tiene nada que ver; básicamente actúa como una cooperativa donde todos sus miembros son constructores y beneficiarios de la cooperación.
- **Ciclo de Kolb.** Esta metodología se basa en la acción como efecto transformador del conocimiento; entre acción y acción se relaciona el resultado con los conocimientos abstractos. Es una metodología muy eficaz para asignaturas en las que se quiera enfocar hacia la adquisición de habilidades y capacidades.

6.2.2 Currículo y Plan de Estudios

El trabajo curricular en el plantel se organizará por ciclos, teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo, psico-biológico y socio-afectivo de los estudiantes según sus edades, la influencia del contexto social, sus fortalezas y limitaciones, las necesidades y demandas de aprendizaje, así como sus talentos y lo que se espera que cada ciclo

Página web: www.cedap.edu.co

Carrera 21 No. 56-24 PBX 4824439- 3458205-3057527495

admisiones@cedap.edu.co coordinaciongeneralcedap@live.com

Bogotá, D.C.

aporte a la formación de niños, niñas y jóvenes, así:

CICLOS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUATRO	QUINTO Y SEXTO
Ejes de Desarrollo	Estimulación y Exploración	Descubrimiento y Experiencia	Indagación y Experimentación	Vocación y Exploración profesional	Investigación y desarrollo de la cultura para trabajo
Impronta del Ciclo	Estimulación y Exploración	Cuerpo, creatividad y Cultura	Interacción social y construcción de mundos posibles	Proyecto de Vida	Proyecto profesional y laboral
Grados	1º 2º y 3º	4º, 5º	6º y 7º	8º y 9º	10º y 11º

Para ello se distribuyen, en los niveles de educación básica y media (grados 1º a 11º), los 5 días de la semana con 30 horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. Sábados talleres de nivelación de 8:00 a.m. a 12:00 m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Las áreas obligatorias y fundamentales que se trabajarán en el nivel de educación básica serán (según lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994) Ciencias naturales y educación ambiental.

1. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
2. Educación artística.
3. Educación ética y en valores humanos.
4. Educación física, recreación y deportes.
5. Cultura religiosa.
6. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
7. Matemáticas.

En el nivel de educación media (según el artículo 31 de la ley 115/94), serán las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, y además:

6. Ciencias económicas y políticas
7. Filosofía.

Igualmente se desarrollarán los siguientes Proyectos Pedagógicos Transversales:

- Estudio y práctica de la Constitución (artículo 41 CPN, Ley 107/1994)
- Educación para la democracia (Resolución 1600/1994)
- Educación ambiental (Decreto 1743/1994)
- Educación sexual (Resolución 3353/1993)
- Recreación, deportes y utilización del tiempo libre (Ley 181/95 y Decreto 912/2004)
- Servicio social estudiantil obligatorio (artículos 97 de la Ley 115/1994 y 39 del Decreto 1075/2015, Resolución 4210/1996, Acuerdo 55/2002)

Página web: www.cedap.edu.co

Carrera 21 No. 56-24 PBX 4824439- 3458205-3057527495

admisiones@cedap.edu.co coordinaciongeneralcedap@live.com

Bogotá, D.C.

- Estudios afrocolombianos (Decreto 112/1998)
- Derechos humanos y pedagogía de la reconciliación (Acuerdo 125/2004)
- Prevención de emergencias y desastres (Ley 46/1988, Decreto 919/1989)
- Resoluciones 7550/1994, 3459/1994, Acuerdo 30/2001)
- Cátedra Bogotá (Acuerdo 148/2005)
- Control y tratamiento de VIH y SIDA (Decreto 1543/1997 y Acuerdo 143/2005)
- Normas de tránsito (Acuerdo 39/1999)
- Comités de convivencia (Acuerdo 04/2000)
- Cultura del emprendimiento (Ley 1014 de 2006)
- Nuevo código de policía y Convivencia “Para vivir en paz” (Ley 1801 del 29 de julio de 2016)

Niveles de profundización:

Según la encuesta aplicada a los estudiantes, padres de familia y docentes, se dio como resultado que las áreas de intensificación fueran **Ingles y Matemáticas**. Estas dos asignaturas deben orientar a los docentes y estudiantes, generando manejo transversal.

6.2.3 Sistema Institucional de Evaluación

Parámetros de evaluación.

Parámetros	Porcentajes
Evaluaciones orales y escritas (Quiz)	20 %
Talleres, guías, trabajos y tareas	35 %
Evaluación final general	40 %
Autoevaluación y coevaluación	5 %
Total	100%

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

La promoción de los aprendizajes se dará bajo los siguientes parámetros:

El estudiante debe superar la mayoría (60% como mínimo) de los objetivos y logros definidos para determinar el dominio de las competencias básicas de todas las asignaturas obligatorias y fundamentales, evidenciadas a través de indicadores de desempeño, comparables con los desempeños determinados por el artículo 5º del Decreto 1290 de 2009: Superior, Alto, Básico, Bajo.

Para determinar el desempeño de los estudiantes se tendrá en cuenta el rendimiento académico obtenido a través de la valoración de todas y cada una de las actividades curriculares programadas por los profesores en los planes curriculares de las asignaturas, en escala porcentual, así: Superior 91 a 100%, Alto 70 a 90%, Básico 60 a 69%, Bajo menor del 60%.

Se considerará promovida una asignatura, (o actividad curricular) cuando el estudiante haya obtenido como mínimo un desempeño básico.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido en la valoración definitiva desempeño bajo en una o dos asignaturas, deberán desarrollar actividades académicas complementarias durante la última semana escolar.

Se considerará promovido el año escolar de un estudiante cuando éste obtenga en sus desempeños académicos definitivos, valoraciones Superiores, Altas o Básicas, en todas y cada una de las asignaturas, o cuando habiendo obtenido desempeños académicos

definitivos bajos en una o dos asignaturas, luego de realizar las actividades académicas complementarias la última semana del año escolar, su valoración corresponda a un desempeño mínimo de Básico las dos asignaturas.

Los estudiantes de último grado Ciclo Media 2 (11° grado) estarán sometidos a los mismos criterios aplicados para los demás grados, y su promoción y eventual titulación, se dará cuando se haya cumplido con la totalidad de los requisitos académicos y financieros, para lo cual se utilizará el mecanismo de graduación por ventanilla.

La promoción anticipada se podrá dar cuando el estudiante candidatizado para tal evento, demuestre un rendimiento Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social de la totalidad de los desempeños definidos para todas y cada una de las áreas y asignaturas que hacen parte del Plan de Estudios del Grado que cursa. Para que un

estudiante pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente, la iniciativa debe partir del propio Consejo Académico, con el aval de los padres de familia y la aprobación del Consejo Directivo. Del anterior procedimiento se exceptúan los estudiantes del Ciclo media 2 (11° grado).

Los estudiantes no promovidos serán aquellos que al finalizar el año lectivo no logren superar en promedio un desempeño básico en los objetivos, logros y/o competencias previstas en el plan curricular de tres asignaturas del Plan de Estudios del Grado que se cursa, o aquellos que luego de realizar las actividades académicas complementarias, previstas, no logren desempeños mínimo de básico en una de las dos asignaturas.

No serán promovidos los estudiantes que hayan dejado de asistir a las actividades académicas normales de la mayoría (más del 60%) de las asignaturas, sin causa justificada, en más del 25%. Para los casos fortuitos de inasistencia por calamidad, plenamente identificados y certificados por la entidad competente, el Consejo Académico tendrá autonomía para decidir.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Se aplicará una escala de valoración cuantitativa, de acuerdo al desempeño escolar de los estudiantes y dentro de ella se tendrán en cuenta aspectos cualitativos. La escala de valoración será numérica en el rango de 0.0 a 5.0, con conversión a la Escala Nacional determinada por el artículo 5° del Decreto 1290 de 2009, donde el Desempeño Básico será a partir de la valoración de 60%, e inferior a ésta será considerado Desempeño Bajo.

Las certificaciones finales se darán de acuerdo con la escala Nacional, según la siguiente equivalencia:

- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| • De 0.0 a 2.9 (menor del 60%) | Desempeño Bajo |
| • De 3.0 a 3.9 (60% a 79%) | Desempeño Básico |
| • De 4.0 a 4.7 (80% a 89%) | Desempeño Alto |
| • De 4.8 a 5.0 (90% a 100%) | Desempeño Superior |

Para los ciclos 1, ciclo 2, ciclo 3 y ciclo 4 se entregaran cuatro (4) boletines, por igual

Página web: www.cedap.edu.co

Carrera 21 No. 56-24 PBX 4824439- 3458205-3057527495

admisiones@cedap.edu.co coordinaciongeneralcedap@live.com

Bogotá, D.C.

número de períodos académicos, la calificación se dará en escala numérica de acuerdo a la equivalencia anterior. Para los ciclos 1 de media y ciclo 2 de media se entregaran cuatro (4) boletines, por igual número de períodos académicos, la calificación se dará en escala numérica de acuerdo a la equivalencia anterior.

Para la entrega de boletines o informes evaluativos periódicos, será obligatoria la asistencia por parte de los padres de familia, para los ciclos 1, 2, 3, 4, ciclos media 1 y media 2, mediante la modalidad de Escuela Abierta. El incumplimiento dará lugar a una segunda citación por parte del coordinador académico, de persistir el incumplimiento el rector hará una tercera citación al padre, y su incumplimiento determinará la suspensión de clases del estudiante, hasta tanto los padres o acudiente responsables se hagan presentes en el Colegio, y firmen los compromisos correspondientes.

La evaluación será acumulativa durante los cuatro períodos, Para los ciclos 1, ciclo 2, ciclo 3 y ciclo 4 los cuales tendrán un valor del 25% cada uno, para efectos de obtener la nota definitiva.

La evaluación será acumulativa durante los cuatro períodos, Para los ciclos media 1 y media 2, los cuales tendrán un valor del 25% cada uno, para efectos de obtener la nota definitiva.

Se hará verificación del registro de asistencia de los estudiantes, a través de la coordinación académica la cual llevará el control de inasistencia de los estudiantes a las actividades curriculares normales.

Comité de evaluación: estará conformado por un padre de familia de cada grado, juntamente con los profesores que dirigen las clases, con el propósito de hacer seguimiento a los estudiantes que presenten desempeños bajos y básicos.

Carpeta de evidencias: cada estudiante deberá llevar un registro de sus desempeños durante el periodo a evaluar, incluyendo todas las actividades de clase y extraclase, como soporte para la valoración final.

AUTOEVALUACIÓN.

A través del diligenciamiento de formatos de autoevaluación (no auto-calificación), por parte del estudiante, cada quince días o cada mes (es decir en el periodo tener más de un formato diligenciado), cada estudiante tendrá la posibilidad de reflexionar, corregir y superar sus debilidades. Este formato será diseñado por las áreas académicas de acuerdo al grado, y su estructura será unificada a nivel institucional, enfatizando el aspecto socio-afectivo.

Con ayuda de la carpeta de evidencias, se inculcará en los estudiantes la importancia que tiene, para su formación, el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Este aspecto irá muy correlacionado con las acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes, para ello se diseñará desde el principio la actividad a evaluar, el desempeño y la opción para superar la debilidad teniendo en cuenta fechas

claras de presentación y criterios de evaluación dentro del periodo académico.

Adicionalmente se planeará una semana especial dentro del período, con el propósito de realizar nuevos encuentros con los estudiantes dentro de la clase, específicamente para despejar dudas y propiciar sustentaciones escritas para verificar la asimilación de los conceptos, teniendo en cuenta que:

Los estudiantes que persisten en un desempeño bajo, al finalizar el primer semestre tendrán que recibir y realizar actividades complementarias en las asignaturas en que se presenten las dificultades.

No se dejará de lado el seguimiento a los procesos integrados del estudiante con los docentes, los Padres de Familia, psicología y coordinación.

Se suprimirán completamente los planes de mejoramiento y se destinará un único día de sustentación, sin que esto obligue al docente a garantizar la superación de las dificultades de los estudiantes.

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

A través del Manual de Convivencia se establecerán los procesos y procedimientos para el conducto regular, donde se respeten las jerarquías, el organigrama y el Gobierno Escolar de la Institución. La primera instancia siempre deben ser los protagonistas del proceso (docente-estudiante), en otros casos de mayor atención se harán las respectivas sugerencias y recomendaciones desde el Consejo Académico para su mejoramiento. Para cada una de las instancias, para que sea efectiva la reclamación, se debe tener la carpeta de evidencias y la autoevaluación del estudiante. El conducto regular para la atención de reclamaciones será el siguiente:

*Docente
Asignatura
Coordinador
General Consejo
Académico
Consejo Directivo*

El tiempo para presentar las reclamaciones por inconformidades, no puede ser mayor a un mes después de entregado el informe de valoración y tendrá vigencia para el año lectivo en curso. El tiempo para dar solución a las inconformidades será de cinco (5) días hábiles.

En cada una de las instancias deberá quedar constancia escrita, tanto de la solicitud del estudiante padres o acudiente responsable, como de la decisión adoptada, con las respectivas firmas.

Toda reclamación y las constancias respectivas se entregarán a la coordinación académica, para que disponga de la información suficiente en el momento que se requiera.

6.3 Gestión Administrativa

La organización administrativa está determinada mediante el organigrama y manual de funciones anexo al PEI.

6.4 Gestión financiera

6.4.1 Sostenibilidad Financiera

Según la resolución 17483 del 11 de Junio de 1984 del Ministerio de Educación aclara que el Colegio CEDAP, se sostiene con los ingresos mensuales de matrículas, pensiones y otros cobros.

6.4.2 Sistema de Matrículas y Costos

Cobros: El Colegio CEDAP se rige por la Resolución que anualmente expide la Secretaría de Educación Distrital; para el año 2018 se emitió la Resolución 13101 del 31 de julio de 2018, por la cual se establecen los cobros por concepto de derechos académicos, servicios complementarios, cobros periódicos. Los Padres que requieran, por cualquier motivo, retirar al Estudiante del Colegio estarán en la obligación de avisar dicha situación por escrito mediante comunicación dirigida a la dirección del Colegio. La ausencia temporal o total del Estudiante por cualquier causa, aún las de fuerza mayor o caso fortuito, no dará derecho a los Padres para descontar suma alguna de las que están obligados a pagar, ni a solicitar que el Colegio les haga devoluciones o abonos en cuenta. En caso de retiro anticipado del estudiante, el Colegio no hará la devolución o reintegro de las sumas que hayan sido pagadas por los Padres o Acudientes por concepto de matrículas, pensiones, cobros periódicos. Por otra parte, se tendrá en cuenta la siguiente escala para descuentos:

- ✓ *El descuento por hermanos será otorgado al hermano/a que se encuentre en el grado superior, para poder gozar del beneficio para el siguiente semestre, ambos estudiantes deberán tener un promedio mínimo acumulado de 3.6*
- ✓ *Para gozar el descuento para hijos de egresados el siguiente semestre el estudiante deberá tener un promedio mínimo acumulado de 3.6*



- ✓ *Todo descuento por excelencia académica para estudiantes nuevos será otorgado si el/la estudiante tiene un promedio mínimo acumulado del colegio de procedencia de 4.5*
- ✓ *El cuadro de honor CEDAP, es un programa en el cual se otorga un descuento a cualquier estudiante del colegio que tenga un promedio mínimo acumulado de 4.7*
- ✓ *Los estudiantes que gocen del beneficio del descuento por ser hijos de funcionarios deben tener un promedio mínimo acumulado de 3.6*

6.5 Gestión de Comunidad

6.5.1 Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar del Colegio CEDAP está conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico; de conformidad con la Ley 115 de 1994 (capítulo II, artículos 142 a 145) y el Decreto 1860 de 1994 (capítulo IV, artículos 18 a 31).

Igualmente se tienen organizadas las instancias de participación de la comunidad educativa, a través del Personero estudiantil, el consejo estudiantil y el consejo de padres de familia, tal como lo señalan la Ley 115 de 1994 y los Decretos Nacionales 1860 de 1994 y 1286 de 2005.

En cumplimiento de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), *Personero de los estudiantes:*

En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.*
- b) Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.*

PARÁGRAFO. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo directivo el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

De acuerdo con lo anterior, es importante tener en cuenta que cuando se presente alguna falta grave o gravísima cometida por el personero estudiantil, esta situación será llevada ante el Consejo Directivo, para tomar las decisiones al respecto. El personero

Página web: www.cedap.edu.co

Carrera 21 No. 56-24 PBX 4824439- 3458205-3057527495

admisiones@cedap.edu.co coordinaciongeneralcedap@live.com

Bogotá, D.C.



estudiantil debe guardar un comportamiento adecuado y decoroso, como modelo a seguir por sus compañeros.

De acuerdo con lo estipulado por el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 que lo modifica, al respecto del personero estudiantil consagra lo siguiente:

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la

institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

a). promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el

incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

c). Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y

d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



COLEGIO CEDAP
40 AÑOS

“EDUCACIÓN PERSONALIZADA”
RESOLUCIONES N° 8885 /01 - 6141/06 – 419/08
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

6.5.2 Manual de convivencia (el presente documento)

Cordialmente,

Ph.D Raúl Eduardo Montaña Martínez
Ruiz Rector

Mag. Nidia Patricia Niño
Coordinadora General